

PUEDAN TENER DERECHO
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 23 de Noviembre del 2007, las 09h:55.-VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular.- Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en la providencia anterior.-La demanda que antecede es clara, completa, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite al trámite ORDINARIO.- De conformidad con los Art. 396 y 397 de la nueva codificación del Código de Procedimiento Civil corríase traslado a los demandados señores: ALFONSO REINALDO VELA QUIMBIULCO Y A TODAS LAS PERSONAS QUE CREYEREN TENER DERECHO, con la demanda y esta providencia, por el término de quince días para que una vez que hayan sido citados legalmente a fin de que propongan las excepciones a que se crean asistidos.- CÍTESE a los demandados, señores: ALFONSO REINALDO VELA QUIMBIULCO y a todas las personas que creyeren o que tengan derecho, de acuerdo al juramento rendido por la parte actora de su declaración por DESCONOCER DOMICILIO DE LOS DEMANDADOS y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del cuerpo legal antes invocado, por la prensa en uno de los periódicos, de mayor circulación de los que se editan en esta Ciudad mediante tres publicaciones.- De acuerdo con el Art. 1000 del cuerpo legal antes mencionado inscribase la presente demanda en el Registro de la propiedad del cantón Quito.- Cuéntese en la presente causa con el Señor Alcalde y procurador Sindico del Ilustre Municipio Metropolitano de Quito.- Téngase en cuenta la casilla judicial No. 2323 señalada por el actor, para recibir futuras notificaciones, así como también la autorización que le confiere al DOCTOR JAIMÉ CAMACHO CALERO para que lo represente en esta causa. Agréguese al proceso la documentación acompañada. CUMPLASE Y NOTIFIQUESE. f).-

con apercebimiento de las partes en rebeldía.- De conformidad con el artículo 1.053 del Código de Procedimiento Civil, inscribase la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, cuéntese en la presente causa con el señor Alcalde y Procurador Sindico del Distrito Metropolitano, quienes deberán ser citados en el domicilio conocido por el señor Actuario. Cítese los demandados atento el juramento rendido por la actora; y al tenor de lo previsto en el Art. 96 IBIDEM mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para notificaciones al actor.- NOTIFIQUESE.
 F) Dra. Rossy Nevarez Rojas, Juez.
 Lo que comunico a usted para los fines de Ley, recordándole de la obligación que tiene que señalar casillero judicial para recibir sus notificaciones.- Quito, 17 de Diciembre del 2007. Certifico.
 Lcdo. Fernando Naranjo Factos Secretario
 Hay un sello A.A./18150

EJECUTIVO
REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
 Cítese con el Extracto siguiente a presuntos y desconocidos herederos de Guillermo Maldonado, cuyo tenor el siguiente:
ACTORES: BANCO DE PRESTAMOS, en contra de
DEMANDADOS: GUILLERMO POLIVIO MALDONADO VALVERDE BERTA GERMANIA PEREZ VASQUEZ
CLASE DE JUICIO: EJECUTIVO 1997-0707 FV
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA S/: 1.500.000,00
OBJETO DE LA DEMANDA: COBRO DE DINERO
EXTRACTO DE LA DEMANDA: PROVIDENCIA INICIAL que sigue:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MAGIC SOUNDMUSIC CIA. LTDA.

La compañía MAGIC SOUNDMUSIC CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Noviembre del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.005050 de 12 DIC. 2007

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La compraventa, importación y exportación, distribución, representación, elaboración, modificación, reventa, concesión y comercialización de productos y servicios de telecomunicaciones e internet....

Quito, 12 DIC. 2007

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AFM82586cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA BORGNET COMPLEMENTARY
PROCESS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía BORGNET COMPLEMENTARY PROCESS CIA. LTDA. aumentó su capital en USD\$ 5.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de octubre del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07. Q.IJ.004944 de 10 de Diciembre de 2007.

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Quinto del estatuto, referente al Capital Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$ 15.000,00) dividido en quince mil participaciones sociales, de un dólar cada una..."

Quito, 10 de Diciembre de 2007.

Dr. Gonzalo Merlo Pérez.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

AC58043M

0000013